

Resolución Nro. IESS-HD-CL-SGAATH-2022-0003-R

Loja, 29 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica,*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-SGAATH-2022-0003-R

Loja, 29 de septiembre de 2022

administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-SGAATH-2022-0003-R

Loja, 29 de septiembre de 2022

Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. IESS-HD-CL-SGAATH-2022-0003-R

Loja, 29 de septiembre de 2022

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-L-2022-0238-M, de fecha 28 de

Resolución Nro. IESS-HD-CL-SGAATH-2022-0003-R

Loja, 29 de septiembre de 2022

septiembre del 2022, la Dra. Yadira Ochoa solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación (**DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA**); incrementando el valor total del Plan Anual de Contratación por un valor de \$72321,00, presupuesto asignado desde el nivel central, de los cuales el área requirente utilizará \$ 53028,47.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-DA-2022-6251-M de fecha 28 de Septiembre del 2022, el Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera, Director Administrativo, autoriza reformar el PAC-2022 la partida 530810 **DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA** por incremento del presupuesto asignado.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-L-2022-0238-M de fecha 28 de septiembre, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. CCQAHDCL-L-006 concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la Dra. Yadira Ochoa, revisada por el responsable de compras públicas y aprobada por el Director Administrativo del CCQAHDCL."*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera.

DISMINUCIÓN:

Resolución Nro. IESS-HD-CL-SGAATH-2022-0003-R

Loja, 29 de septiembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DEMINUCIÓN DE PAC
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	PUNTA PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS, 2 200 CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35290109	E1	Unidad	7900	0,99	675	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	PUNTA PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS, 2 200 CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35290109	E1	7900	0,004	30,0	645
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN HECHES HB HUMANA CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35290109	E1	Unidad	1720	200	3440	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN HECHES HB HUMANA CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35290109	E1	1720	0,8	376	2664
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	FIBRA REACTIVA PARA CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35440011	E1	Unidad	1200	1,115	138	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	FIBRA REACTIVA PARA CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35440011	E1	1200	0,01	12	126
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	FUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CLÍNICO Y DE PLÁSTICO, TAPA ROSA, PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35290109	E1	Unidad	11805	0,2	2361	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	FUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CLÍNICO Y DE PLÁSTICO, TAPA ROSA, PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35290109	E1	11805	1,17	2066,85	3541,5
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	FUBO DE ENSAYO 10 ML	Infima Cuantía	35290109	E1	Unidad	795	0,14	111,3	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	FUBO DE ENSAYO 10 ML	Infima Cuantía	35290109	E1	795	1,12	95,4	3,9
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	WRIGHT COLORANTE PREPARADO	Infima Cuantía	35440011	E1	Unidad	2504	0,0211	528,344	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	WRIGHT COLORANTE PREPARADO	Infima Cuantía	35440011	E1	2504	0,021	52,584	975,76
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	FRASCO BOCA ANCHA, LABORATORIO PARA ROSCA CLÍNICO Y DE HERMATICA PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35290109	E1	Unidad	2277	0,17	387,69	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	FRASCO BOCA ANCHA, LABORATORIO PARA ROSCA CLÍNICO Y DE HERMATICA PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35290109	E1	2277	0,12	273,24	113,85
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	DISCOS DE AZTROMICINA 15 UG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Infima Cuantía	35440011	E1	Unidad	425	0,0511	217,175	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	DISCOS DE AZTROMICINA 15 UG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Infima Cuantía	35440011	E1	425	0,08	34,0000	831,175
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LANCETA LABORATORIO AUTOMÁTICA, CON CLÍNICO Y DE PUNTA METALICA, 28 G PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35290109	E1	Unidad	1048	0,48	503,04	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LANCETA LABORATORIO AUTOMÁTICA, CON CLÍNICO Y DE PUNTA METALICA, 28 G PATOLOGÍA	Infima Cuantía	35290109	E1	1048	0,08	83,84	419,2
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	FUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CLÍNICO Y DE PLÁSTICO, TAPA LILA, 4 ML	Infima Cuantía	35290109	E1	Unidad	7635	0,13	992,55	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	FUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CLÍNICO Y DE PLÁSTICO, TAPA LILA, 4 ML	Infima Cuantía	35290109	E1	7635	1,11	839,45	352,7
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO AMILASA CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2		1650	0,9	1485	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO AMILASA CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2	0	0	0	1485
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO ANTI CMV IgG CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2		155	46,187	715,8985	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO ANTI CMV IgG CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2	0	0	0	715,8985
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO ANTI RUBEOLA IgG CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2		136	5,216	437,376	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO ANTI RUBEOLA IgG CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2	0	0	0	437,376
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO ANTI TOXO IgM CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2		185	3,8351	709,4935	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO ANTI TOXO IgM CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2	0	0	339,8025	339,8025
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO AG CARCINOEMBRIONARIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2		200	3,9327	786,54	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO AG CARCINOEMBRIONARIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2	0	0	0	786,54
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO PSA TOTAL AG CLÍNICO Y DE ESPECÍFICO PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2		755	4,5129	3407,2395	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO PSA TOTAL AG CLÍNICO Y DE ESPECÍFICO PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2	0	0	0	3407,2395
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO A.S.T.O CUANTITATIVO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2		104	2,5	260	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO	LABORATORIO A.S.T.O CUANTITATIVO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	BIENES Y SERVICIO UNICOS	35440011	E2	0	0	0	260,00
3201,48																			

INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Ácido úrico	BIENES Y SERVICIO UNICOS	3529010770	C3	2760	0,28000	772,80	772,80
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Anticuerpos TPO	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	200	7,25560	1451,12	1451,12
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Beta HCG	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	200	3,80710	761,42	761,42
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Bilirrubina total	BIENES Y SERVICIO UNICOS	3529010755	C3	2960	0,28000	828,80	828,80
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Biometría hemática (especificar equipo)	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	4000	1,12000	4480,00	4480,00

Resolución Nro. IESS-HD-CL-SGAATH-2022-0003-R

Loja, 29 de septiembre de 2022

530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Colesterol total	BIENES Y SERVICIO UNICOS	3529010758	C3	2220	0,24000	532,80	532,80
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Control externo de tercera opinión para hematología	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	3	250,00	750,00	750,00
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Control externo de tercera opinión para inmunología	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	1	420,00	420,00	420,00
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Cortisol	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	200	2,93850	587,70	587,70
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Creatin quinasa isoenzima MB	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	1300	1,15000	1495,00	1495,00
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Creatinina	BIENES Y SERVICIO UNICOS	3529010760	C3	4600	0,24000	1104,00	1104,00
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Cubetas para analizadores de laboratorio clínico	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	12000	0,17878	2145,36	2145,36
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Cubetas para coagulómetros	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	1500	0,38110	571,65	571,65
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Factor reumatoideo cuantitativo	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	820	2,80000	2296,00	2296,00
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Ferritina	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	400	3,89730	1558,92	1558,92
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	F.S.H Foliculo estimulante	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	200	3,89720	779,44	779,44
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Gamma Glutamil transferasa	BIENES Y SERVICIO UNICOS	3529010761	C3	2180	0,28000	610,40	610,40
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Hemoglobina glicosilada A1C (especificar fotometría o electroforesis)	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	200	4,25000	850,00	850,00
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Hierro Sérico	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	470	0,55000	258,50	258,50
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	IgE total	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	400	3,88370	1553,48	1553,48
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Insulina	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	400	1,78150	712,60	712,60
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Lipasa	BIENES Y SERVICIO UNICOS	3529010771	C3	540	3,93000	2122,20	2122,20
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Prolactina	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	400	3,89720	1558,88	1558,88

Resolución Nro. IESS-HD-CL-SGAATH-2022-0003-R

Loja, 29 de septiembre de 2022

530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	PSA libre	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	400	4,46960	1787,84	1787,84
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	PSA Total (Ag Prostático específico)	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	1000	4,51290	4512,90	4512,90
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Reactivo para determinación de trombotina tiempo parcial	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	200	0,18000	36,00	36,00
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Reactivo para tiempo de protrombina, trobo plastina cerebral	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	500	0,36000	180,00	180,00
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Sistema de dosificación Hormonal	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	14000		0,9278 12989,20	12.989,20
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Solución de limpieza autoconcentrada	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	3	90,22	270,66	270,66
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	T4 Libre	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	1200	2,14540	2574,48	2574,48
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Transaminasa glutámica pirúvica (ALT)	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	2180		0,38200 832,76	832,76
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Transferrina	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	120		3,50000 420,00	420,00
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	T.S.H	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	4800		2,14540 10297,92	10.297,92
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	T3 Libre	BIENES Y SERVICIO UNICOS	354400111	C3	800		2,14540 1716,32	1.716,32
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Urea	BIENES Y SERVICIO UNICOS	3529010768	C3	4360		0,28000 1220,80	1.220,80
TOTAL									65.039,95

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: rowland.astudillo@iess.gob.ec, yadira.ochoa@iess.gob.ec, mirian.sanchez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HD-CL-SGAATH-2022-0003-R

Loja, 29 de septiembre de 2022

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mirian Ximena Sánchez Riofrio
**ASISTENTE ADMINISTRATIVA - CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO (HOSPITAL DEL DÍA) - CENTRAL LOJA**

Referencias:

- IESS-HD-CL-DA-2022-6251-M

Anexos:

- informe_de_reforma_al_pacr_re_septiembre_2022_po_28-09-2022-signed-signed-signed.pdf
- excel_reforma_al_pac_septiembre_2022.xls
- 1.11.2_r2022-09-27_09-26-22.pdf
- iess-hd-cl-l-2022-0238-m.pdf